Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: EDWIN IVAN RODRIGUEZ PINTO
RADICACION: 6300140030082016-00060-00

Vista la cesión del crédito que realiza la entidad ejecutante, respecto de la obligación consignada en el pagaré base del recaudo ejecutivo, el despacho la considera procedente y por ello, **SE ACEPTA**, teniendo como cesionaria de la totalidad del crédito al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT.

La notificación a la parte ejecutada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud de que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, se requiere a la nueva entidad proponente para que constituya apoderado judicial, en tanto que el asunto que nos convoca es de menor cuantía, por lo cual los participantes de dicho litigio de ningún modo pueden actuar por su propia cuenta, siendo que para el efecto, en orden a la clase de procedimiento impartido, han de promover los diversos actos adjetivos a través de un procurador judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Elcr

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951c63fe742ba21989937d4a18c04b228cc46bb12b2f8d4e334c79c9e3e543d8**

Documento generado en 09/04/2024 08:28:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica